



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 250/15 Sucre, 06 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE D.GES.SOC. No. 241/2015, la Lic. Celsa Salazar Rodas y Profa. Mery Romero Cruz, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL y la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio a los Concejales del Área de Desarrollo Humano y Social, al V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL y al PERSONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, a realizarse en el Municipio de Villa Serrano, los días 23 y 24 de julio de 2015, en la Casa de la Cultura de Villa Serrano, señalando que el evento es organizado en coordinación, con el Municipio de Villa Serrano, AMDECH, ADECOCH, UNICEF, PLAN INTERNACIONAL y UNFPA, respectivamente.

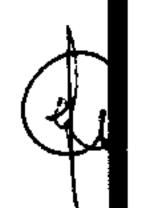
Que, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Juana Maldonado Picha, Teresa M. Sandy Muñoz, integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los ASESORES de la referida Comisión: Lic. José Renato Pino, Lic. Juan Carlos Saavedra, Lic. Sergio Conde Brito, Lic. David Tica, Lic. Fernando Barroso y los CHOFERES: Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Fernando Daza y Sr. Fernando Paco Villa, con la finalidad de que asistan y participen al V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL y al PERSONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, a realizarse en el Municipio de Villa Serrano, los días 23 y 24 de julio de 2015, en la Casa de la Cultura de Villa Serrano, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 60 de la Constitución Política del Estado: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servidores públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado y el art. 61 -l. de la Norma Constitucional citada: Se prohibe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6



Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo Sucre-Bolivia





dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los ASESORES de la referida Comisión: Lic. José Renato Pino, Lic. Juan Carlos Saavedra, Lic. Sergio Conde Brito, Lic. David Tica, Lic Fernando Barroso y los CHOFERES: Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Fernando Daza y Sr. Fernando Paco Villa, con la finalidad de que asistan y participen al V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL y al PERSONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, a realizarse en el Municipio de Villa Serrano, los días 23 y 24 de julio de 2015, en la Casa de la Cultura de Villa Serrano, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de julio de 2015.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de las Concejales, Asesores y los Choferes que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

- Bolivia

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE CO

11,

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efrain Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Sucre-Bolivia